

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00173 00
Proceso	Verbal- Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Juan Guillermo López y otros
Demandados	Seguros Bolívar s.a. y otros
Asunto	Incorpora y requiere.

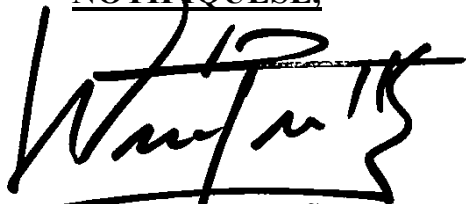
Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a dar trámite a las solicitudes allegadas al proceso de la referencia:

- i. Incorpórese al plenario correo de notificación personal a la entidad demandada Seguros Comerciales Bolívar S.A. (Archivo 11 Expediente Digital), a la cual no se le dará trámite ya que no se evidencian resultados de la entrega y el acuse de recibido del correo electrónico. Se requiere al interesado para que adjunte al expediente digital, la prueba del perfeccionamiento de la enunciada diligencia de notificación personal a la entidad demandada Seguros Comerciales Bolívar S.A.
- ii. Adósele al expediente solicitud de consideración como dirección de notificaciones de la señora, María Gómez Arango, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.443.441, la carrera 56 C N° 49-66 de la ciudad de Medellín y el correo electrónico melik423@hotmail.com, de conformidad con información extraída del Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio denominado Variedades Melyarango (Archivo 12 Expediente Digital), del cual la demandada es propietaria. La solicitud es procedente por lo cual, se requiere a la parte actora para que intente la notificación en la cuenta electrónico y dirección física mencionada.
- iii. Allega al plenario, solicitud de información con relación a la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el vehículo con

placas UEM-489 de la secretaría de Movilidad de Envigado. Se le informa a la parte demandante que los oficios ya fueron librados y están pendientes del correspondiente envío a la cuenta electrónica de la Secretaría destinada para ello en el municipio de Envigado.

NOTIFÍQUESE,



**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 123 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84c6fa495da22fe36ff316a3f2880710756f24e2c197f10e2c8bc12c62a9f716

Documento generado en 29/08/2022 11:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>